

Denominación del suministro	Presupuesto	Clasificación
“Adquisición de dos vehículos tipo turismo”.	2.500.000 Ptas.	No se exige
Adquisición de un camión de carga con cabina de tres plazas”.	8.700.000 Ptas.	No se exige

Dirección General de Carreteras y Puertos

Denominación del suministro	Presupuesto	Clasificación
“Adquisición de un rodillo compactador vibrante sistema Entandem”.	3.200.000 Ptas.	No se exige
“Adquisición de cinco vehículos tipo furgoneta”.	6.000.000 Ptas.	No se exige

Secretaría General

Denominación del trabajo	Presupuesto	Clasificación
“Diseño e implantación de un sistema de recuperación de información”.	3.500.000 Ptas.	No se exige

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de marzo de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

2636 NOTIFICACION a la empresa “Gráficas Aranda”.

Por resultar insuficiente la dirección de la empresa “Gráficas Aranda” a efectos de notificaciones y siendo el domicilio que consta en este Servicio el de calle de la Iglesia, sin número de Santiago y Zaráiche (Murcia), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 105.c de la Constitución Española, se pone de manifiesto que iniciado el expediente de Resolución de los contratos de “Impresión de Normas Subsidiarias de Calasparra” e “Impresión de Normas Subsidiarias de Totana”, el mismo podrá ser examinado a efectos de alegaciones en el Servicio de Gestión Económica de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de diez días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de marzo de 1988.—El Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

2918 ANUNCIO de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca por el que se comunica las ayudas a la producción de aceite de oliva para la campaña 1987/1988 (noviembre 1987-octubre 1988).

De acuerdo con la normativa establecida por la C.E.E. sobre ayudas a la producción de aceite de oliva y asumida por España como Estado miembro, se comunica lo siguiente:

A. Únicamente podrán optar a dichas ayudas, en forma de subvención por kilogramo de aceite producido en la campaña 1987/1988, aquellos olivicultores:

1. Que presentaron la «Declaración de Superficie» dedicada al cultivo del olivar en la pasada campaña 1986/1987, antes del 30 de abril de 1987.

2. Que habiendo presentado la «Declaración de Superficie» antes del 30 de abril de 1987 y que por variación de la misma (compra de nueva superficie de olivar, venta, arranque, nuevo arrendamiento, aparcería, etc.) presentaron una «Declaración complementaria» en la que se reflejará tales modificaciones en el plazo que finalizó el 20 de noviembre de 1987.

3. Que hubieran presentado por primera vez la «Declaración de Superficie» con fecha posterior al 30 de abril de 1987 y durante el plazo que finalizó igualmente el 30 de noviembre de 1987.

B. Todo aquel olivicultor incluido en el punto 1 del apartado A deberá presentar, al mismo tiempo que la «Solicitud del Pago de la Ayuda», una «Declaración complementaria» en impreso normalizado, en la que se declara que no ha habido modificación en la anterior «Declaración del Cultivo del Olivar».

C. La «Solicitud del Pago de la Ayuda» a la producción de aceite de oliva en la presente Campaña, se hará también en impreso normalizado, una vez molturada la aceituna, y deberá ser presentada en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en el plazo que finaliza el 31 de julio de 1988.

D. Los impresos de «Primera Declaración de Superficie» y los de «Declaración complementaria», en los que se reflejan las modificaciones habidas son los mismos. Estos impresos, al igual que los de «Declaración Complementaria» en donde se refleja que no ha habido modificación de la superficie y los de «Solicitud de Pago de la Ayuda», estarán a disposición de los olivicultores en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca (Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca).

E. Se recuerda que, para poder optar a la ayuda en las campañas venideras, el plazo de presentación de la «Primera Declaración de Superficie» finalizará el 30 de junio de 1988.

Por la importancia y repercusión del caso, ruego den la mayor difusión posible a esta Normativa.

Murcia a 1 de marzo de 1988.—El Director Regional de Producción Agraria y de la Pesca, **Fernando Braquehais García**.